



Doctora

María José Pizarro Rodríguez

Coordinadora de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer CONGRESO DE LA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Carrera 7 No. 8-68 Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.

comisiondelamujercolombia@gmail.com; omisiondelamujer@senado.gov.co.

Asunto: Informe anual año 2022 al congreso sobre ley 1257 de 2008.

Respetada Coordinadora, reciba un cordial saludo

En mi calidad de consejera presidencial para la equidad de la mujer, y de conformidad con el art. 35 de la ley 1257 de 2008, “*La Consejería presentará un informe anual al Congreso de la República sobre la situación de violencia contra las mujeres, sus manifestaciones, magnitud, avances y retrocesos, consecuencias e impacto.*”, me permito hacer entrega del informe año 2022.





Contenido

Presentación.....	4
I. introducción: la ley 1257 de 2008 a quince años de su promulgación	5
II. Situación de las violencias contra las mujeres, niñas y adolescentes en el año 2022. 6	
III. Lideresas sociales. Una violencia política en aumento	9
IV. III. Implementación de planes y programas para prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer? (ley 1257/2008. art. 9 numeral 1).	18
V. Programas de formación y/o sensibilización para las y los servidores públicos que garanticen la adecuada prevención, protección y atención a las mujeres víctimas de la violencia? (Ley 1257/2008. Art. 9 numeral	21
☐ Acompañamiento técnico a las comisarías de familia para la implementación de protocolos de servicio inclusivo y de articulación para el abordaje de las violencias contra las mujeres y las personas LGBT.	21
☐ Fortalecimiento de liderazgos ciudadanos territoriales, sobre violencia por razones de sexo y género y acceso a la justicia.	21
☐ Actualización de lineamientos técnicos de comisarías de familia.	22
Publicaciones.....	22
Procesos de Formación.....	22
Otras acciones. Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos	23
2. ¿Qué programas de formación implementó la entidad para las y los servidores públicos de la entidad, que garanticen la adecuada prevención, protección y atención a las mujeres víctimas de la violencia? (Ley 1257/2008. Art. 9 numeral 2)	24
3. ¿Qué Planes de prevención, detección y atención de situaciones de acoso, agresión sexual o cualquiera otra forma de violencia contra las mujeres, desarrolla la Entidad? (Ley 1257/2008. Art. 9 Numeral 4).	25





GUÍA INSTAURACIÓN Y MANEJO DE QUEJAS POR PRESUNTAS CONDUCTAS DE.....	26
GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE DENUNCIAS POR PRESUNTAS	26
4. ¿Qué estrategias de política criminal ha adelantado para garantizar las sanciones a los agresores de violencias contra las mujeres? (Ley 1257/2008. Art. 24)	27
VI. Acciones para el cumplimiento de la ley 1257 de 2008 para la protección y atención a mujeres víctimas de violencias de género.....	27
Fuente: Matriz de seguimiento a casos Duplas de Género, Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, Defensoría del Pueblo, año 2022	30
Fuente: Matriz seguimiento a casos y actividades de P y D, enero a diciembre de 2022, Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, Defensoría del Pueblo.....	30
IX. Conclusiones	31
X. Bibliografía.....	32
XI. Tablas y anexos	32





Presentación.

Los significativos avances en materia de reconocimiento y exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres han permitido desarrollos jurisprudenciales, estructuración de políticas públicas y expedición de normas legales y reglamentarias en favor de las mujeres en Colombia.

Estos avances se han venido materializando en el trabajo conjunto y armónico entre las distintas entidades que hacen parte del cumplimiento y seguimiento al Conpes 4080 de 2022, que permite darle continuidad a lo alcanzado con el Conpes 161 de 2013 y que exige de la institucionalidad un compromiso real con las obligaciones internacionales del Estado colombiano en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y el Sistema Universal.

En el gobierno del cambio, a través del Plan de Desarrollo “Colombia Potencia de la Vida” tiene como tarea, reducir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres; así como prevenir y sancionar las formas de violencias contra las mujeres en todas las instancias de la función pública. Defender la vida en una Colombia potencia de la vida, pasa por reducir todas las formas de discriminación, especialmente el feminicidio como mecanismo real de control y disposición de la vida de las mujeres.

El presente informe, que cumple con la obligación consignada en la ley 1257 de 2008, desarrolla en su contenido, los avances más significativos en materia de justicia, de seguridad y presenta un panorama especial frente a las violencias contra niñas y adolescentes particularmente en el mudo escolar; e igualmente la situación de lideresas sociales en el marco de la violencia política que muchas de ellas sufren.

Con este informe se abre una puerta a la discusión de las violencias políticas que lideresas de distintos sectores, sufren en medio de su ejercicio comunitario, electoral y organizativo; aunque la ley 1257 de 2008 no precisó este tipo de violencia, en un país como el nuestro, en donde el ejercicio del liderazgo social se expone diariamente a factores de inseguridad e intolerancia, es imperante avanzar en la discusión sobre la existencia de este tipo de violencia contra la mujer y procurar mecanismo de protección y atención para las lideresas sociales.





I. Introducción: la ley 1257 de 2008 a quince años de su promulgación

La ley 1257 de 2008 es sin lugar a dudas el marco normativo más importante que se haya realizado en nuestra legislación para la promoción de los derechos de las mujeres y la prevención y sanción de las violencias basadas en género. Es, además, el instrumento jurídico por excelencia que ha permitido implementar las acciones afirmativas dispuestas por los tratados internacionales ratificados por Colombia para la erradicación de todas las acciones de discriminación contra las mujeres y la garantía del derecho a una vida libre de violencias, como lo son: la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer " Convención de Belem do Pará".

A partir de la ley 1257 de 2008, se hicieron visibles las múltiples violencias que viven las mujeres en sus diversidades en contextos privados y públicos, como la familia, el entorno escolar, laboral, o el transporte público, asimismo, permite reconocer las violencias extremas como las lesiones con agente químico y el feminicidio y con ellas crear nuevas normas como la ley 1761 de 2015. La Ley 1257 de 2008 también modifica otras normas como la ley 599 de 2000 en temas tan importantes como la violencia intrafamiliar y la violencia sexual.

La Ley 1257 de 2008 ha servido de termómetro para medirnos como sociedad y de cómo reconocemos los factores de discriminación contra las mujeres. Los roles y los prejuicios de género se mantienen con el tiempo y la aplicación efectiva de la ley es la única herramienta con la que cuentan las mujeres en la garantía de sus derechos; sin embargo, los prejuicios y estereotipos de género, las demoras procesales, los enfoques familistas, entre otros, han impedido que las mujeres accedan a la justicia.

La Ley 1257 de 2008 ha logrado que la intervención de la Corte Constitucional y la Corte Suprema, en cada caso en particular, permita ampliar la interpretación de la ley y asegurarse que logre su eficacia, sentando jurisprudencia. La Corte Constitucional, en especial, ha dado lugar a reconocer otras formas de violencias y distintos factores de discriminación, hoy a partir de la jurisprudencia sabemos que existe la violencia institucional





y que el Estado puede llegar a ser un segundo agresor en su inoperancia en la protección de los derechos de las mujeres.

Pese a los avances, son aún muchas las deudas en la implementación de la ley 1257 de 2008. La territorialización, que es un proceso lento en la formulación de políticas públicas de mujeres en los municipios con presupuestos insuficientes, es de los más débil hasta el momento. Otra deuda son las medidas de atención tanto el subsidio monetario como las casas refugio, que son de los grandes faltantes, así como la protección integral en las medidas de protección otorgadas por jueces y Comisarías de Familia que logren sacar a las mujeres de los riesgos de feminicidio.

En el marco del actual plan de desarrollo 2023-2027 “Colombia potencia mundial de la vida” buscamos que acciones como el sistema de registro, atención, seguimiento y monitorio de la marco del mecanismo articulador logren bajar las tasas de feminicidio, erradicar las barreras de acceso a la justicia, actualizar las rutas de protección, así como la creación de casas refugio y el fortalecimiento a las Comisarías de Familia.

II. Situación de las violencias contra las mujeres, niñas y adolescentes en el año 2022.

El año 2022 tiene una variable particular en el análisis de las violencias contra las mujeres, niñas y adolescentes, derivada del boletín mensual emitido por el Instituto Colombiano de Medicina Legal para el período enero - diciembre 2022 en comparativo al mismo periodo año 2021. Estas violencias contra las mujeres se han incrementado en contextos como la violencia intrafamiliar, el homicidio y las lesiones no fatales. En lo que respecta a la violencia intrafamiliar el alza se presenta en la violencia de pareja.

El levantamiento de las medidas sanitarias a partir del 30 de junio de 2022 dejó al descubierto las realidades que dentro de los hogares colombianos se originaron a partir del aislamiento en casa, decretado desde el 16 de marzo de 2020.





En homicidio, por ejemplo, encontramos un incremento en la tasa de asesinatos a mujeres, para el mismo período del año 2022 habían sido asesinadas 38 mujeres más que en el 2021, lo mismo ocurre en el caso de los hombres, el incremento es de 170 hombres más.

De acuerdo con el boletín comparativo a diciembre 2022 las muertes violentas por homicidio según el ciclo vital se presentaron entre los 18 a 28 años juventud y la adultez temprana de 29 a 44, las ciudades con mayor registro de homicidios son: Bogotá DC 1.064, Santiago de Cali, Medellín 386, Barranquilla 363, Cartagena de Indias 369.

En relación a la violencia intrafamiliar, violencia interpersonal y violencia sexual, en las tres variables las mayores víctimas son mujeres. Para el año 2021 en materia de violencia intrafamiliar la diferencia es de 28.506 víctimas, y en los delitos sexuales las mujeres son 16.018 más que los hombres. En violencia sexual la tasa de casos fue mayor que en el año 2021, con un número de 19.401 más de mujeres. En violencia intrafamiliar para el año 2022 también el número de casos reportado es mayor que el año anterior, en el 2022 hubo 7713 más denuncias de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Al momento de analizar las cifras es necesario revisar el contexto de los hechos violentos. En el caso de las muertes de mujeres, durante el año 2021 el Informe Forensis del mismo año nos dice que un 50% se produjeron en contextos de violencia intrafamiliar. *“El 50% de los homicidios de mujeres se dieron en el contexto de la violencia intrafamiliar, se documentaron 59 feminicidios, los cuales representan el 26,58%. La proporción aproximada de hombres versus mujeres víctimas de homicidio se calcula en 12,1, respectivamente.”*¹, en el caso de los hombres la mayor causa de muerte se lleva a cabo con mayor frecuencia en contexto de violencia interpersonal.

Entre las mujeres víctimas de homicidio en el contexto de la violencia intrafamiliar, es decir, incluyendo violencia de pareja, violencia contra niños, niñas y adolescentes (NNA),

¹ Forensis 2021, Instituto Colombiano de Medicina Legal y Forense





adulto mayor y la perpetuada por otros familiares, se reportaron 126 casos equivalentes al 56,76%, este registro es la primera causa de mortalidad.²

Este informe de medicina legal del año 2021 las edades de mujeres en hechos de feminicidio se encuentran en edades extremas de 0-9 años niñas, y en edades adultas entre los 35-39.

Las cifras entregadas por medicina legal establecen un aumento en los hechos de feminicidio, y se ven reflejadas en las estadísticas por hechos feminicidas, a las que le hace seguimiento la sociedad civil en cabeza de las organizaciones de mujeres. De acuerdo al Observatorio de Feminicidios Colombia, en su boletín anual del año 2022, se registran 619 feminicidios consumados y en grado de tentativa, de acuerdo a la información capturada por el Observatorio. Las regiones con mayores registros son Valle del Cauca 95, Antioquia 89, Bogotá D,C 83. La edad de las mujeres víctimas de feminicidio se encuentra entre los 20 años hasta los 49, el mayor registro se da en mujeres entre los 35 a 39 años.

Es así que, el año 2022 trae consigo la congestión de los despachos judiciales y administrativos que tienen la obligación legal de recepcionar y estudiar los casos de violencias contra las mujeres; situación que dificulta el acceso pronto a la justicia y con ello a decisiones que protejan su derecho a la vida.

Un capítulo especial en este informe debe dedicarse a las violencias de niñas y adolescentes que se evidencian en contextos familiares y escolares con un índice muy alto. Las circunstancias que rodean las violencias contra niñas y adolescentes se enmarcan de manera relevante en relaciones de dominación de tipo vertical entre padre- hija y profesor-estudiante. Muchas instituciones educativas carecen de rutas de atención y protección a niñas niños y adolescentes víctimas de violencias basadas en género. El decreto 4798 del año 2011 sigue teniendo un alto déficit de cumplimiento. Las violencias sexuales son las más frecuentes en este tipo de relacionamiento jerárquico al interior de los entornos escolares.

² Forensis 2021, Instituto Colombiano de Medicina legal.





Otro elemento relevante del presente informe es el de las violencias contra lideresas sociales. Esto amerita un capítulo especial frente al desarrollo de las violencias políticas que sufren las mujeres que ejercen liderazgos en sus comunidades y en corporaciones de elección popular. El asesinato de lideresas comunales, firmante de la paz, es una circunstancia que genera preocupación y que implica, un mayor compromiso del Estado para avanzar en la garantía de no repetición.

III. Lideresas sociales. Una violencia política en aumento

Un capítulo importante tiene para este informe el creciente asesinato de mujeres lideresas sociales en razón a su acción práctica en las comunidades en que participan a través de espacios comunales, comunitarios y asociativos. Muchas de ellas, han sido campesinas, comunales, dirigentes políticas, que en medio de la presencia permanente del conflicto armado sociopolítico, económico o de control ilegal, han sufrido un impacto diferencial, circunstancia que amerita una reflexión sobre la violencia política contra la mujeres y la determinación de patrones de esa violencia que se enmarcan en el hecho de ser mujer.

El incumplimiento de los acuerdos de paz en muchas zonas del país, ha permitido que la estructura institucional creada para la construcción de paz no llegué de manera real a las regiones en donde se vivió con mayor fuerza el conflicto armado. Entre el año 2016 y lo que va corrido del año 2023 han sido asesinadas 11 mujeres firmantes de la paz y en el mismo periodo han sido asesinadas 191 mujeres en ejercicio de su liderazgo.³

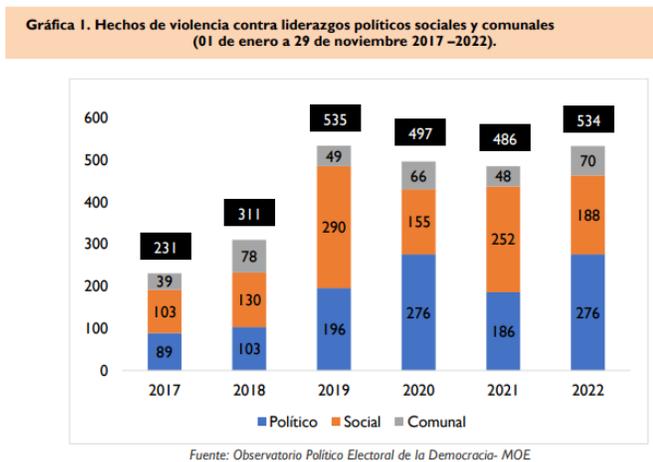
La violencia sexual sigue siendo el instrumento de mayor uso en los actores armados con el propósito de generar sufrimiento, dolor y ejemplarización de las mujeres en regiones en donde estos grupos al margen de la ley ejercen control militar.

Por esta razón en la Alerta Temprana 026 de febrero de 2018, la Defensoría del pueblo informó “que los casos en que se registra violencia sexual previa al asesinato, incluyen actos de ensañamiento y tortura contra los cuerpos de las mujeres defensoras y lideresas;

³ <https://indepaz.org.co/cifras-de-la-violencia-en-colombia/>

precisando que: “Los actos dirigidos a castigar la participación de las mujeres en el ámbito de lo público en las mujeres afectan a la lideresas y a su organización⁴

La Misión de Observación Electoral en su informe de riesgos en el ejercicio de la actividad política y electoral, registra que las mujeres que han participado en elecciones de corporaciones públicas han tenido riesgos en su labor derivados de acciones de discriminación, estigmatización y exclusión por razones de género.



Las organizaciones comunales y las mujeres comunales siguen siendo la organización social con más hechos de violencia política. Puede observarse en la gráfica anterior que los años 2019 a 2022 mantienen una línea constante de hechos de violencia política en organizaciones sociales y comunales. El modelo de violencia implementado contra las mujeres lideresas pasa por la realización de hechos que generan daño a su familia y personas más cercanas.

Contra las mujeres se enfatizan las amenazas contra sus seres cercanos y referencias a su condición de género convirtiéndose en una medida de disuasión contra otras mujeres a

⁴ <https://somasdefensores.org/wp-content/uploads/2022/12/Entre-la-paz-y-la-guerra.pdf> pág. 63 y



participar en esos mismos espacios y buscan inhibir el surgimiento de nuevos liderazgos y procesos organizativos visibles de mujeres”.⁵

Un elemento que resalta, es el ejercicio de derechos comunales y comunitarios que se formulan en zonas en donde las economías ilegales y el control territorial de grupos armados expone a las mujeres. La Defensoría del Pueblo ha documentado muchas de estas circunstancias vividas por las mujeres en territorios, en el marco institucional diseñado en la política pública⁶ de equidad de género para las mujeres hacia el desarrollo sostenible; entidades como la Defensoría del Pueblo realizan acciones reales para prevenir y erradicar las violencias contra la mujer.

Estos liderazgos femeninos, se topan con obstáculos estructurales que no podemos desconocer y que junto a la violencia, buscan negar la participación política de las mujeres en distintos ámbitos. Según el informe “Las lideresas asesinadas tienen nombre” de la Fundación Paz y Reconciliación, “La USAID, el CNC, y el DHES hicieron una prueba piloto para caracterizar el liderazgo en Colombia. Los resultados mostraron que el 76% de los líderes son hombres y el 24% mujeres. (...) Según este informe, las mujeres respondieron que, aunque tienen una alta participación en las organizaciones, su papel “no es de liderazgo” (...) Las mujeres, entonces, tienen menos oportunidades de representar a sus comunidades, pues su trascendencia en la esfera pública aún es limitada. Y, cuando lo hacen, corren el riesgo de sufrir homicidios, amenazas, violaciones sexuales y desplazamientos, lo que desincentiva el surgimiento de nuevas mujeres líderes”⁷

Ilustración 1. Estadística de líderes y lideresas comunales

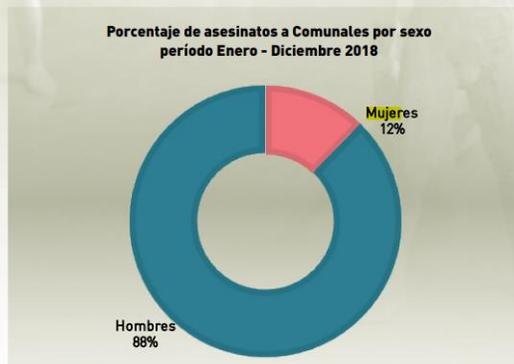
⁵ <https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2022/12/Informe-de-violencia-preelectoral-Locales-2023APSM.pdf> Pag 5

⁶ Conpes 4080 de 2022

⁷ Ibidem Pág. 67



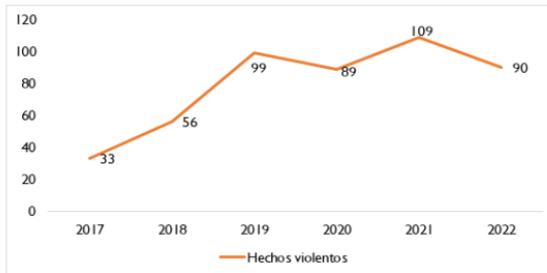
3.3.1 Asesinatos a líderes y lideresas comunales por sexo



La acción comunal es la organización social más extendida por el territorio nacional, el liderazgo que ejercen dignatarios y dignatarias en juntas de acción comunal frente a las realidades conflictivas que se viven en sus territorios, es un factor determinante para las violencias sufridas en medio de la influencia de actores y dinámica del conflicto. Según informe de la Defensoría del Pueblo, en esta organización social, el 12% de los hechos de violencias lo han sufrido las mujeres, determinado por su presencia en espacio de ejercicio de derechos. El año más complejo para las mujeres comunales fue el 2021 en donde los hechos violentos registrados tuvieron su mayor pico, situación que pasa por el incumplimiento y fracaso el programa del PNIS en muchas regiones, que expuso la vida de muchas mujeres y sus familias en zonas de presencia de cultivos ilícitos.



Gráfica 1. Hechos de violencia contra lideresas políticas, sociales y comunales. 2017 – 2022.



Fuente: Observatorio Político Electoral de la Democracia- MOE

8

Los tipos de violencias que sufren las mujeres lideresas son diferenciadas y se establecen en razón a su actividad propia de su liderazgo; es por ello que las amenazas y los atentados se configuran como las conductas que más se evidencian en las formas de violencias que sufren las mujeres.

Tabla 1. Número de lideresas víctimas de violencia por tipo de hecho y tipo de liderazgo – 2022.

Tipo de liderazgo	01 Enero – 25 Octubre 2021						Total	01 Enero – 25 Octubre 2022						Total	Var %
	Amenaza	Secuestro	Desap.	Atentado	Asesinato	VCM P		Amenaza	Secuestro	Desap.	Atentado	Asesinato	VCM P		
Político	27	0	0	2	3	4	36	35	1	0	5	0	14	55	52,8
Social	37	0	0	12	13	0	62	22	0	0	3	2	0	27	56,5
Comunal	8	0	0	2	1	0	11	5	1	0	0	2	0	8	27,3
Total	72	0	0	16	17	4	109	62	2	0	8	4	14	90	17,4
%	66,1%	0,0%	0,0%	14,7%	15,6%	4,4%	100%	68,9%	2,2%	0,0%	8,9%	4,4%	15,6%	100%	

Fuente: Observatorio Político Electoral de la Democracia- MOE

9

Las lideresas sociales y políticas son las que más sufren amenazas y atentados, esto se desprende del ejercicio realizado en periodos electorales, en espacios de representación en corporaciones públicas y en las protección de derechos en sus comunidades.

⁸ <https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2022/12/Informe-de-violencia-preelectoral-Locales-2023APSM.pdf> Pág. 7

⁹ Ibidem. Pág 9.



Tabla 2. Departamentos donde se presentaron hechos de violencia contra lideresas políticas, sociales y comunales – 2022.

#	Departamento	Amenaza	Asesinato	Atentado	Secuestro	VCMP	Total	%
1	Bogotá D.C.	17	0	1	0	10	28	31,1%
2	Cauca	13	1	1	0	0	15	16,7%
3	Antioquia	3	0	2	1	4	10	11,1%
4	Valle del Cauca	6	0	1	0	0	7	7,8%
5	Tolima	4	1	0	0	0	5	5,6%
6	Santander	3	0	1	0	0	4	4,4%
7	Bolívar	3	0	0	0	0	3	3,3%
8	La Guajira	3	0	0	0	0	3	3,3%
9	Meta	2	0	1	0	0	3	3,3%
10	Norte de Santander	2	0	0	1	0	3	3,3%
11	Córdoba	2	0	0	0	0	2	2,2%
12	Arauca	0	0	1	0	0	1	1,1%
13	Caldas	1	0	0	0	0	1	1,1%
14	Casanare	0	1	0	0	0	1	1,1%
15	Chocó	1	0	0	0	0	1	1,1%
16	Huila	1	0	0	0	0	1	1,1%
17	Putumayo	0	1	0	0	0	1	1,1%
18	Risaralda	1	0	0	0	0	1	1,1%
Total		62	4	8	2	14	90	
%		68,9%	4,4%	8,9%	2,2%	15,6%	100%	

Fuente: Observatorio Político Electoral de la Democracia- MOE

Sigue siendo el Pacífico el lugar en donde más impactos negativos sufren las mujeres, departamentos como el Cauca y el Valle del Cauca presentan altos índices de amenazas contra lideresas sociales. La violencia política que viven estas mujeres esta relacionada con la presencia del conflicto armado y los modelos económicos legales e ilegales; en ese ejercicio de exigibilidad de derechos, la violencia política contra las mujeres pasa por conductas de exclusión y discriminación.



Para la atención de estas formas de violencia políticas, la Defensoría del Pueblo tiene un modelo de duplas en las 38 Defensoría Regionales, en el que equipos psico-jurídicos, conformados por una profesional en derecho y una en ciencias sociales, ubicadas en las Defensorías Regionales, brindan atención a personas víctimas de discriminación o violencias basadas en género que, trabajan en materia de prevención, promoción y divulgación; activación de rutas de atención, protección y acceso a la justicia; así como con organizaciones de la sociedad civil.¹⁰

Ahora bien, de acuerdo con el monitoreo de violencia contra liderazgos de la Defensoría del Pueblo, se logró establecer que, de las 41 vulneraciones registradas en el primer mes preelectoral de 2023, 10 de ellas (el 24.4%) corresponden a agresiones contra lideresas políticas (7), sociales (2) y comunales (1); siendo las lideresas políticas las más afectadas, pues concentraron el 70% del total de agresiones. Frente a lo ocurrido a comienzos del calendario preelectoral de 2019 en que tan solo se registró 1 amenaza, el 2022 presentó un incremento de 900% en los hechos violentos contra lideresas. Panorama que se agrava por la ocurrencia de 2 atentados, que evidencian que la violencia contra las mujeres que ejercen roles de liderazgos, lejos de desaparecer, está aumentando y se está recrudeciendo. En cuanto a la ubicación geográfica, los hechos de violencia contra las lideresas tuvieron lugar en 10 municipios de 7 departamentos, siendo Cauca, Santander y La Guajira; los departamentos con el mayor número de registros (con 2 cada uno), concentrando el 60% del total, siendo los dos primeros los escenarios de los atentados. Por último, se resalta que el 30% de los hechos violentos (3).¹¹

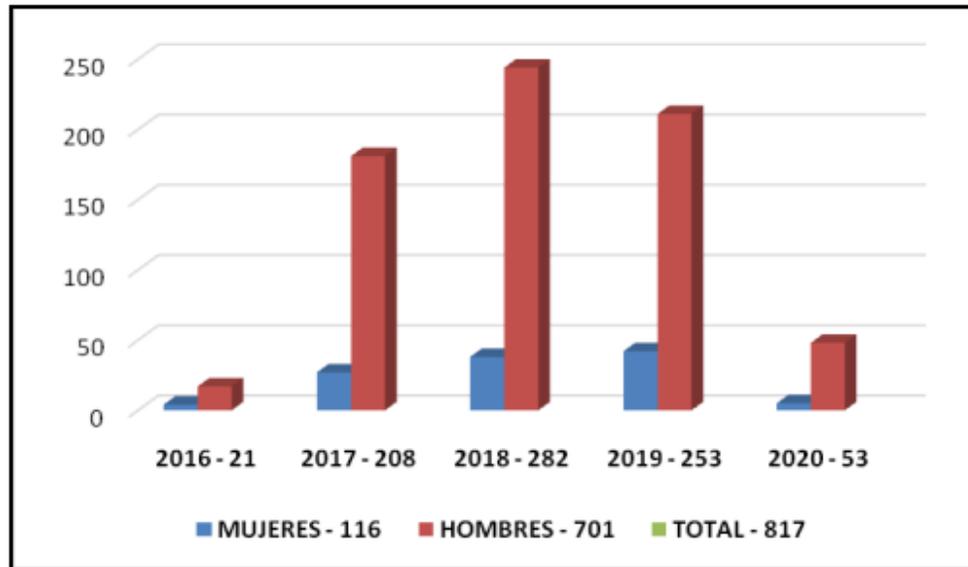
Un capítulo aparte suscita la violencia contra las mujeres firmantes del acuerdo de paz. Indepaz ha realizado un seguimiento a las violencias sufridas por mujeres firmantes de paz. El porcentaje de homicidios de mujeres firmantes de paz es alarmante frente a su

¹⁰ respuesta a derecho de petición OFI22-00174349 / GFPU 11020000 calendado 28 de diciembre de 2022. Pág. 1

¹¹ <https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2022/12/Informe-de-violencia-preelectoral-Locales-2023APSM.pdf> Pag 29

condición de población civil. Las mujeres firmantes de paz se enmarcan en una reflexión especial frente a las violencias políticas, ya que las garantías de protección del derecho a la vida de quienes han suscrito un acuerdo de paz permite legitimar el comportamiento del Estado en estos acuerdos bilaterales con grupos armado.

“ Desde que se suscribió el Acuerdo de Paz, el 14,19% de los homicidios fueron cometidos contra las mujeres firmantes de la paz!



12

Desde la firma del acuerdo de paz, las violencias contra las mujeres ha tenido un impacto diferenciado, sobre todo el asesinato de mujeres firmantes de la paz.

Las violencias a lideresas sociales en el marco de su actividad y su condición propia de mujer en el contexto de la organización y liderazgo social, es un factor en aumento, que preocupa a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, se enmarca dentro de una

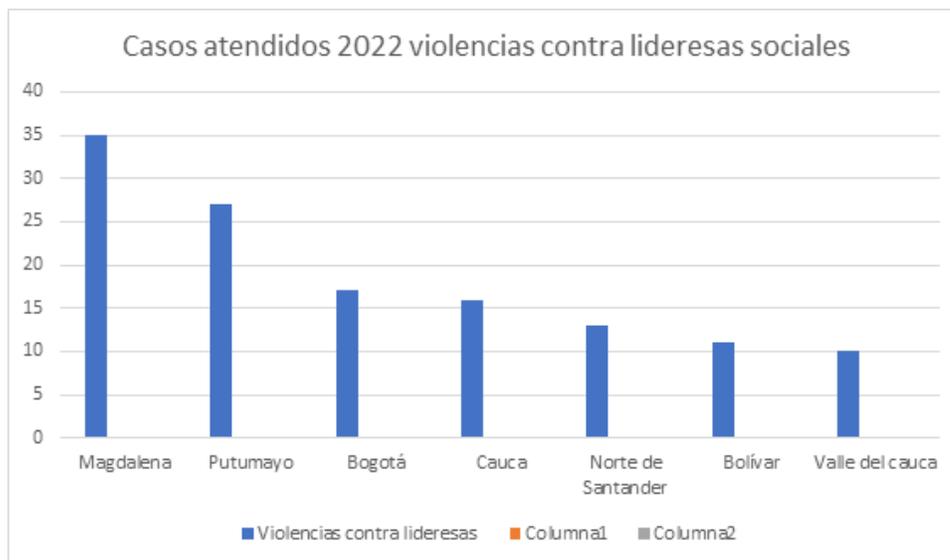
¹² <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2020/03/SEPARATA-DE-ACTUALIZACION-2020-28-02.pdf>. Pág 16



violencia política basada en género que al igual que otras formas de violencias como la obstétrica no fueron incluidas por el legislador en la ley 1257 de 2008.

En el marco de estas acciones de atención, acompañamiento y seguimiento en el año 2022, se atendieron un total 192 lideresas y defensoras de derechos humanos por violencia en razón de su ejercicio, casos que se discriminan por cada Defensoría Regional y por tipo de violencia; de los cuales se evidencia que entre los departamentos con mayor número de casos se encuentra: Magdalena (35), Putumayo (27), Bogotá D.C. (17) Cauca (16), Norte de Santander (13), Bolívar (11) y Valle del Cauca (10).

Gráfico 1. Casos 2022 violencias lideresas sociales



Fuente: Defensoría del Pueblo. Elaboración CPEM

La realidad del país frente a los factores de violencia presentes dentro de zonas con alta presencia de grupos armado, ha impacto de forma diferencial a las mujeres. El 68,5% de los casos reportados por la Defensoría del Pueblo corresponden a amenazas, facto intimidante





dentro del ejercicio de liderazgo social de las mujeres, porque es un mecanismo de agresión psicológica que impacta al entorno familiar y a la comunidad en la que se ejerce liderazgo.

Es alarmante la situación de amenazas de lideresas en el departamento del Magdalena, en donde las economías ilegales y la presencia de grupos paramilitares afecta el ejercicio de su liderazgo. Igualmente, el alto número de feminicidios presentados en el departamento de Putumayo, que se reportan en razón al ejercicio de una representación y liderazgo comunitario, permite concluir que existe una violencia diferenciada que afecta a las mujeres en su participación política.

En términos de fortalecer los liderazgos comunitarios, el Ministerio de Justicia viene realizando procesos de acceso a la justicia de las mujeres. Se desarrollaron actividades que contribuyeron al fortalecimiento de 163 lideresas comunitarias y 28 líderes comunitarios, quienes participaron en jornadas de: i) transferencia metodológica; y ii) socialización y entrega de Caja de Herramientas para la Atención Inclusiva. Iniciativas que permitieron afianzar su capacidad de orientación y gestión frente a los casos de VBG y transferir en sus comunidades conocimientos generales sobre rutas de atención, reconocimiento de los derechos y empoderamiento de las mujeres en sus comunidades.¹³

IV. III. Implementación de planes y programas para prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer? (ley 1257/2008. art. 9 numeral 1).

¹³ Informe Ministerio de Justicia, respuesta a derecho petición.



En materia de justicia, el Ministerio de Justicia ha realizado acompañamiento en la implementación de las herramientas técnicas de atención existentes en las Comisarías de Familia. Se desarrollaron actividades que contribuyeron al fortalecimiento técnico de 56 funcionarias y 16 funcionarios de Comisarías de Familia, a través de:

“(…)

(i) formación en temas de género;

(ii) socialización de los Lineamientos Técnicos del Ministerio de Justicia y del Derecho; (iii) acompañamiento técnico a la construcción, seguimiento y cierre de un plan de mejoramiento; y

(iv) socialización y entrega de Caja de Herramientas para la Atención Inclusiva.

(v) Promoción del reconocimiento y la eliminación de los prejuicios, estereotipos y las VBG a nivel institucional y comunitario.

El acceso a justicia, particularmente aquella derivada de los trámites administrativos ante Comisarías de Familia, ha sido una prioridad para el Estado, que a través del Ministerio de Justicia ha adelantado “ 22 estrategias comunicativas (en articulación con actores institucionales) que brindaron información y mensajes de impacto sobre las rutas para acceder a la justicia y que contribuyeron a contrarrestar imaginarios, prejuicios y prácticas victimizantes.”¹⁴

Entre estas iniciativas se destacaron: cuñas radiales, videoclips, piezas digitales en redes sociales, pasacalles/vallas, pendones, carteleras municipales, perifoneo y volanteo en zonas estratégicas.

¹⁴ Ibidem



- Fortalecimiento de los liderazgos comunitarios para el acceso a la justicia de

las mujeres. Se desarrollaron actividades que contribuyeron al fortalecimiento de 163 lideresas comunitarias y 28 líderes comunitarios, quienes participaron en jornadas de: i) transferencia metodológica; y ii) socialización y entrega de Caja de Herramientas para la Atención Inclusiva. Iniciativas que permitieron afianzar su capacidad de orientación y gestión frente a los casos de VBG y transferir en sus comunidades conocimientos generales sobre rutas de atención, reconocimiento de los derechos y empoderamiento de las mujeres en sus comunidades.

Convenio 481 de 2021.

Este convenio, que se ejecutó de manera conjunta con la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), desarrolla el componente de género enfocado en 20 municipios de 6 departamentos, en los que se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Acompañamiento técnico a las comisarías de familia para la implementación de protocolos de servicio inclusivo y de articulación para el abordaje de las violencias contra las mujeres y las personas LGBT.

Se diseñó e implementó la Encuesta de Valoración de Comisarías de Familia (EVACOF), que permite caracterizar y determinar las condiciones individuales de estas instancias en cada uno de los municipios beneficiarios, generar un diagnóstico de su contexto, operación y prestación de servicio, y a partir de los hallazgos, formular e implementar los respectivos planes de mejoramiento y acompañamiento para su satisfacción.

Así mismo, se incorporaron recomendaciones y se hizo pedagogía en los municipios





V. Programas de formación y/o sensibilización para las y los servidores públicos que garanticen la adecuada prevención, protección y atención a las mujeres víctimas de la violencia? (Ley 1257/2008. Art. 9 numeral

Acompañamiento técnico a las comisarías de familia para la implementación de protocolos de servicio inclusivo y de articulación para el abordaje de las violencias contra las mujeres y las personas LGBT.

Se diseñó e implementó la Encuesta de Valoración de Comisarías de Familia (EVACOF), que permite caracterizar y determinar las condiciones individuales de estas instancias en cada uno de los municipios beneficiarios, generar un diagnóstico de su contexto, operación y prestación de servicio, y a partir de los hallazgos, formular e implementar los respectivos planes de mejoramiento y acompañamiento para su satisfacción.

Así mismo, se incorporaron recomendaciones y se hizo pedagogía en los municipios

priorizados, a través de dos jornadas de talleres las cuales contaron con un total de 336 asistentes.

1. Fortalecimiento de liderazgos ciudadanos territoriales, sobre violencia por razones de sexo y género y acceso a la justicia.

Se realizaron 2 talleres/ jornadas pedagógicas de fortalecimiento local en acceso a la justicia en los 20 municipios priorizados, dirigidos a las comunidades y liderazgos territoriales. En estas jornadas se hizo énfasis en temas de género, violencias por razones de sexo o género, capacidad ciudadana para identificar las violencias, acceso a la justicia de los grupos sociales, derechos de personas con discapacidad, entre otros. En total, hubo 478 asistentes.





2. Actualización de lineamientos técnicos de comisarías de familia.

Se llevó a cabo la construcción y socialización del Lineamiento Técnico para Comisarías de Familia y del Lineamiento de Atención para Comisarías de Familia (que cuenta como anexo, con 59 formatos para la estandarización del servicio), los cuales se encuentran publicados en la página web de Tejiendo Justicia, y el respectivo link remitido a todas las Comisarías de Familia del país. Estos instrumentos amplifican aspectos relacionados con la implementación del enfoque de género, la principalística comisarial, las competencias, el procedimiento y los criterios de atención que deben tener en cuenta estas instancias del ejecutivo que cumplen funciones jurisdiccionales, en el marco del abordaje de las violencias en el contexto familiar. Para la discusión de la propuesta metodológica y conceptual, se generaron mesas de trabajo con comisarías de familia, academia y otras instituciones.

3. Publicaciones.

Se generaron en los siguientes documentos:

Cartilla “Consúltele al Experto: Derechos de las Personas con Experiencia de Vida Trans”, trabajada junto a Colombia Diversa y a GAAT, y que constituye una herramienta para la atención y acceso a la justicia para personas con experiencia de vida Trans.

Cartillas “Los derechos de las personas Trans dentro del estatuto temporal de protección para migrantes venezolanos – ETPMV” y “Los derechos de las personas Trans dentro del estatuto temporal de protección para migrantes venezolanos – ETPMV - Guía para Notarios y Notarias”, trabajadas junto al Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas y la Gerencia de Fronteras

Las cartillas pueden ser consultadas en el subsitio web Tejiendo Justicia.

4. Procesos de Formación.

Se ofertaron procesos de formación así:

Género, 4054 personas certificadas.

Atención a Mujeres y Personas LGBT, 612 personas certificadas.





Lideresas y defensoras de derechos humanos (dirigido a gestores de justicia), 701 personas

certificadas.

Acceso a la Justicia y a la Tierra para Mujeres Rurales, 552 personas certificadas.

Lideresas y defensoras de derechos humanos (dirigido a ciudadanía) 128 personas certificadas.

Fortalecimiento de lideresas y defensoras de derechos humanos, 533 personas certificadas.

Violencia en el contexto de la familia, 474 personas certificadas.

Mujeres Rurales (dirigido a gestores de justicia), 594 personas certificadas.

5. Otras acciones. Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos

- COMJIB

En 2022 se avanzó, con el apoyo de los países miembros de la línea 5 de trabajo sobre equidad de género de la COMJIB, la cual es liderada por el Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia, en el desarrollo de los objetivos de la Línea, en particular sobre el proyecto para la implementación del teletrabajo con enfoque de género entre funcionarios de justicia y la conciliación de la vida laboral y familiar, y mejoras introducidas en las políticas de la lucha contra la violencia de género como consecuencia de la adopción de medidas de contingencia durante la pandemia por Covid-19.

Se han liderado las reuniones preliminares con países miembros de la Línea de trabajo paraplanean la ejecución del mencionado proyecto, el cual se realizará de la mano de expertos que apoyarán, en primer lugar, con el levantamiento de buenas prácticas, normativa, y política pública desarrollada por países de la región en torno a la subtemática.

Por otro lado, con el apoyo de la consultora Partners Colombia, se realizó el lanzamiento del Programa de Formación para la Prevención y Atención de Víctimas de Violencias de Género dirigido a operadores de justicia, el cual fue socializado en la página





web TejiendoJusticia del Ministerio de Justicia y del Derecho, así como en el sitio web de la COMJIB, y cuyo objetivo fue fortalecer las habilidades y conocimientos para la prevención y atención a víctimas de violencia de género de operadores de justicia en los países iberoamericanos.

2. ¿Qué programas de formación implementó la entidad para las y los servidores públicos de la entidad, que garanticen la adecuada prevención, protección y atención a las mujeres víctimas de la violencia? (Ley 1257/2008. Art. 9 numeral 2)

La Secretaría General del Ministerio de Justicia y del Derecho, a través del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrolló una jornada académica sobre Medidas Preventivas de Acoso Laboral y Sexual, que contó con 42 participantes. Se realizó especial énfasis en las violencias basadas en género y el acoso sexual laboral, con las rutas de atención y la protección de las víctimas.

Dentro del Plan Institucional de Capacitación -PIC Vigencia 2022, se incorporó la entrega de las herramientas para garantizar una adecuada atención con enfoque diferencial.



3. ¿Qué Planes de prevención, detección y atención de situaciones de acoso, agresión sexual o cualquiera otra forma de violencia contra las mujeres, desarrolla la Entidad? (Ley 1257/2008. Art. 9 Numeral 4).

En materia de atención a mujeres víctimas de violencia en el marco del conflicto armado, el Ministerio, bajo la Dirección de Justicia Transicional, implementó la estrategia de jornadas móviles de orientación. Se trata de una estrategia de articulación interinstitucional para el fortalecimiento de la atención a víctimas del conflicto armado bajo los enfoques diferenciales y de género, en territorios donde no hay presencia permanente de las entidades responsables de su atención.

En 2022 se realizaron 5 jornadas en Florencia (Caquetá), Puerto Asís (Putumayo), Barrancabermeja (Santander), Santa Rosa del Sur (Bolívar) y Pereira (Risaralda). En total se brindó atención a 219 personas: 141 mujeres, 67 hombres y 11 sin identificar su género. Aunque la estrategia no está dirigida exclusivamente a mujeres, sí permite fortalecer la atención con enfoques diferenciales que estas reciben.

A partir del año 2023, bajo la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria y continuando con lo establecido en el Plan Nacional de Política Criminal Prioridad 2 - Visibilizar, prevenir y perseguir las violencias basadas en género, intrafamiliar y sexual contra NNA y población con OSIGD para proteger los derechos de poblaciones vulnerables, se tiene planeado realizar las siguientes acciones:

Construcción de un documento analítico sobre el impacto normativo de las reformas relacionadas con la investigación y persecución de la violencia sexual, para estimar la efectividad de las medidas legislativas y la necesidad de reformas adicionales o medidas de política pública.



Un documento que brinde lineamientos para la inclusión de la perspectiva de género en las etapas del proceso judicial sobre los delitos asociados a las violencias basadas en género.

Un documento técnico que brinde lineamientos para la investigación penal de casos contra personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa, con la participación de la sociedad civil.

Así mismo, dentro del Ministerio de Justicia y del Derecho, en relación con el abordaje a situaciones críticas relacionadas con la violencia de género, se cuenta con dos guías que indican el proceso a seguir en caso de instaurar una queja por presuntas conductas de acoso laboral y para el trámite de las denuncias por conductas de acoso sexual laboral, que soportan las acciones desplegadas por la Entidad, tendientes a la prevención, detección y situaciones de acoso, agresión sexual y cualquier otra forma de violencia contra las mujeres

Las guías señaladas, tratan en específico, de lo siguiente:

GUÍA INSTAURACIÓN Y MANEJO DE QUEJAS POR PRESUNTAS CONDUCTAS DE

ACOSO LABORAL, cuyo objetivo es analizar, conceptuar y recomendar soluciones sobre las quejas presentadas por presuntas conductas de acoso laboral, a través del comité de convivencia y conciliación laboral, con el fin de determinar las medidas correctivas y preventivas a que haya lugar, con el análisis de cada caso en concreto.

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE DENUNCIAS POR PRESUNTAS

CONDUCTAS DE ACOSO SEXUAL LABORAL, tiene como propósito orientar en la comprensión del acoso sexual laboral y en la presentación y atención de las denuncias presentadas por empleadas(os) del Ministerio de Justicia y del Derecho por conductas que considera constitutivas de acoso sexual, cometidas al interior de la Entidad, en su contra o contra una tercera persona.



Por otro lado y como garante en la transparencia e imparcialidad de los procesos de vinculación en cargos directivos a la mujer, a 31 de diciembre de 2022 el Ministerio de Justicia y del Derecho contaba con 9 de los 19 empleos de este nivel, ocupados por mujeres, lo que corresponde al 47% de los roles directivos.

Así mismo, se destaca la construcción del instrumento de valoración del riesgo feminicida para Comisarías de Familia, que se encuentra en fase de ajustes.

4. ¿Qué estrategias de política criminal ha adelantado para garantizar las sanciones a los agresores de violencias contra las mujeres? (Ley 1257/2008. Art. 24)

El Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra validando interinstitucionalmente una propuesta de contenidos relacionados con la expedición de un Plan de Lucha contra el Femicidio – en el marco del cumplimiento de la prioridad 2 del Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025 - (CONPES 4089), acción 2.20: “Desarrollar una estrategia interinstitucional de respuesta a los casos priorizados por la FGN por ser de riesgo feminicida en nivel extremo y grave para brindar una respuesta administrativa y judicial inmediata y eficaz - Informes anuales con la identificación de víctimas de violencia basada en género”, con las entidades que conforman el sistema de información en justicia.

VI. Acciones para el cumplimiento de la ley 1257 de 2008 para la protección y atención a mujeres víctimas de violencias de género

VII. Con qué información cuenta la Defensoría del Pueblo respecto a los casos de violencias contra mujeres líderes y defensoras de derechos humanos?

La Defensoría del Pueblo a través de la estrategia de Duplas de Género de 38 Defensorías Regionales, cuyo modelo de atención en el que equipos psico-jurídicos, conformados por una profesional en derecho y una en ciencias sociales, ubicadas en las Defensorías Regionales, brindan atención a personas víctimas de discriminación o violencias basadas en género que, trabajan en materia de prevención, promoción y divulgación; activación de rutas de atención, protección y acceso a la justicia; así como con organizaciones de la sociedad civil.

En el marco de estas acciones de atención, acompañamiento y seguimiento en el año 2022, se atendieron un total 192 líderes y defensoras de derechos humanos por violencia en razón de su ejercicio, casos que se discriminan por cada Defensoría Regional y por tipo de violencia; de los cuales se evidencia que entre los departamentos con mayor número de casos se encuentra: Magdalena (35), Putumayo (27), Bogotá D.C. (17), Cauca (16), Norte de Santander (13), Bolívar (11) y Valle del Cauca (10).





REGIONAL Y TIPOS DE VIOLENCIA	NÚMERO DE CASOS ATENDIDOS
Arauca	1
Amenazas	1
Bogotá	17
Amenazas	12
Ataque / atentado	1
Discriminación por Liderazgo	2
Otro	2
Bolívar	11
Amenazas	7
REGIONAL Y TIPOS DE VIOLENCIA	NÚMERO DE CASOS ATENDIDOS
Otro	1
Persecución	3
Boyacá	7
Amenazas	1
Amenazas y persecución en razón a su oficio	1
Psicológica	1
Socio - comunitaria	1
Socio - política	3
Caquetá	2
Amenazas	2
Cauca	16
Amenazas	11
Discriminación por Liderazgo	3
Persecución	1
Tortura	1
Chocó	3
Amenazas	1
Discriminación por Liderazgo	1
Persecución	1
Córdoba	1
Violencia sexual	1
Cundinamarca	11
Amenazas	4
Ataque / atentado	2
(en blanco)	5
Guaviare	5
Amenazas	4





Otro	1
Magdalena	35
Amenazas	33
Otro	2
Magdalena Medio	2
Amenazas	1
(en blanco)	1
Magdalena Medio	9
Amenazas	8
(en blanco)	1
Meta	8
Amenazas	5
Otro	1
(en blanco)	2
Norte de Santander	13
Amenazas	10
REGIONAL Y TIPOS DE VIOLENCIA	NÚMERO DE CASOS ATENDIDOS
Desaparición	1
Discriminación por Liderazgo	1
Otro	1
Ocaña	4
Amenazas	2
Detención ilegal por parte de grupos armados	1
Persecución	1
Putumayo	27
Amenazas	19
Ataque / atentado	2
Discriminación por Liderazgo	1
Feminicidio/asesinato	5
Quindío	2
Discriminación por Liderazgo	2
Sucre	1
Amenazas	1
Tumaco	2
Amenazas	2
Urabá	4
Amenazas	2
Violencia sexual	2
Valle del Cauca	10
Amenazas	5
Discriminación por Liderazgo	2
Otro	1



Persecución	1
(en blanco)	1
Vichada	1
Amenazas	1
Total general	192

Fuente: Matriz de seguimiento a casos Duplas de Género, Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, Defensoría del Pueblo, año 2022

VIII. *programas de formación y/o sensibilización se adelantaron para los(as) servidores públicos de la Rama Judicial que garanticen la adecuada prevención, protección y atención a las mujeres víctimas de violencia?*

En general, la Defensoría del Pueblo durante el año 2022, a través de la Estrategia de Duplas de Género ubicadas en las Defensorías del Pueblo Regionales, registró las siguientes actividades de promoción.

A. Funcionarias, funcionarios y contratistas de entidades:

AÑO	N. ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN	N. DE FUNCIONARIOS / CONTRATISTAS BENEFICIANDOS
2022	185	4954

Fuente: Matriz seguimiento a casos y actividades de P y D, enero a diciembre de 2022, Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, Defensoría del Pueblo

El total de las actividades de divulgación y formación, estuvieron relacionadas con temáticas tales como:

- **Violencia basada en género:** Ley 1257 de 2008, Ley 1620 de 2013, rutas de atención, feminicidio, trata de personas, derechos de las mujeres y la niñez, medidas de protección, atención y acceso a la justicia, enfoques diferenciales y protección de las mujeres y población OSIGD en el marco de la protesta social.





- **Violencia sexual:** Prevención Violencia Sexual, protocolo de atención a las víctimas de violencia sexual e intrafamiliar, Sentencia-355 de 2006 y marco legal sobre el acoso sexual laboral; ruta de atención institucional, definición conceptual, criterios de determinación y criterios para identificarlo.

- **Derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversas - OSIGD:** Prevención de la discriminación, conceptualización: Género, sexo, identidad, orientación sexual, expresión de género, perspectiva de género y prejuicios relacionados con la orientación sexual y la identidad de género; diversidades en prisión y Mujeres y personas OSIGD en el marco de los sistemas internacionales de protección.

IX. Conclusiones y recomendaciones

1. La violencia contra lideresas sociales es una situación que preocupa al Estado colombiano
2. La pandemia de Covid-19 incrementó las violencias contra las mujeres y generó aumento de denuncias
3. El derecho de acceso a la justicia ha aumentado la cobertura de planes y programas en el marco del Conpes 4080 de 2022





X. Bibliografía

XI. Tablas y anexos

REGIONAL Y TIPOS DE VIOLENCIA	NÚMERO DE CASOS ATENDIDOS
Arauca	1
Amenazas	1
Bogotá	17
Amenazas	12
Ataque / atentado	1
Discriminación por Liderazgo	2
Otro	2
Bolívar	11
Amenazas	7
REGIONAL Y TIPOS DE VIOLENCIA	NÚMERO DE CASOS ATENDIDOS
Otro	1
Persecución	3
Boyacá	7
Amenazas	1
Amenazas y persecución en razón a su oficio	1
Psicológica	1
Socio - comunitaria	1
Socio - política	3
Caquetá	2
Amenazas	2
Cauca	16
Amenazas	11





Discriminación por Liderazgo	3
Persecución	1
Tortura	1
Chocó	3
Amenazas	1
Discriminación por Liderazgo	1
Persecución	1
Córdoba	1
Violencia sexual	1
Cundinamarca	11
Amenazas	4
Ataque / atentado	2
(en blanco)	5
Guaviare	5
Amenazas	4
Otro	1
Magdalena	35
Amenazas	33
Otro	2
Magdalena Medio	2
Amenazas	1
(en blanco)	1
Magdalena Medio	9
Amenazas	8
(en blanco)	1
Meta	8
Amenazas	5
Otro	1
(en blanco)	2
Norte de Santander	13
Amenazas	10





REGIONAL Y TIPOS DE VIOLENCIA	NÚMERO DE CASOS ATENDIDOS
Desaparición	1
Discriminación por Liderazgo	1
Otro	1
Ocaña	4
Amenazas	2
Detención ilegal por parte de grupos armados	1
Persecución	1
Putumayo	27
Amenazas	19
Ataque / atentado	2
Discriminación por Liderazgo	1
Feminicidio/asesinato	5
Quindío	2
Discriminación por Liderazgo	2
Sucre	1
Amenazas	1
Tumaco	2
Amenazas	2
Urabá	4
Amenazas	2
Violencia sexual	2
Valle del Cauca	10
Amenazas	5





Discriminación por Liderazgo	2
Otro	1
Persecución	1
(en blanco)	1
Vichada	1
Amenazas	1
Total general	192

Fuente: Defensoría del pueblo.



